

Republica de Colombia Rama Judicial JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, cinco (5) de junio de dos mil trece (2013).

Expediente número: 70001 33 31 001 2012 00111 00
Demandante: CARLOS ROBERTO PAUCAR GAVIRIA
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍANACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Advierte el Despacho que la doctor Álvaro de Jesús Mendoza Pérez, mediante memorial que obra a folio 153 del expediente, solicita el aplazamiento de la audiencia inicial señalada para el 6 de junio de 2013, a las 2:30 P.M., teniendo en cuenta que ya tiene programada otra audiencia inicial en el Juzgado Séptimo Administrativo Oral la cual ya había sido aplazada.

Por considerarse una excusa válida, y, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prevé:

"Art. 180: Vencido el término de traslado de la demanda o de la reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

 (\ldots)

3. Aplazamiento. La inasistencia a esta audiencia, sólo podrá excusarse mediante prueba sumaria de una justa causa.

Cuando se presente la excusa con anterioridad a la audiencia y el juez la acepte, fijará nueva fecha y hora para su celebración dentro de los diez (10) días siguientes, por auto que no t5endrá recursos. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento. (...)"

Teniendo en cuenta la normatividad anterior, y por considerar como justa causa lo señalado por el apoderado de la parte demandante, el despacho accederá a lo solicitado y fijará nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial para el próximo 20 de junio de 2013, a las 2:30 P-M.

En consecuencia, se dispone,

Expediente número 70001 33 31 001 2012 00111 00 Demandante: Carlos Roberto Paucar Gaviria

Demandado:Casur

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1.º Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial

Delegada ante este despacho, para que el veinte (20) de junio de dos mil trece

(2013), a las 2:30 P-M, asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará en este

despacho.

2

2. Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es

obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales

mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la

realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se

surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo

180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR JUEZ

glvm